



ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 3265 /

TEMUCO, 08 OCT. 2019

VISTOS:

- a) Carta de fecha 09 de julio de 2019, de Consultora Ronald Zambrano EIRL, por medio del cual solicita la transferencia de terreno ubicado en Avenida Costanera N° 01346 del sector Los Pinos, comuna de Temuco, para la construcción de viviendas del Comité de Vivienda Evaristo Marin, terreno propiedad de este Servicio.
- b) La declaración de prescendencia N° 11.925/2019 de fecha 8 de julio de 2019 del Director (s) del SERVIU Región de la Araucanía, y Jefe del Departamento Jurídico del SERVIU Araucanía, que individualiza, describe y deslinda el terreno ubicado en Avenida Costanera y lo declara prescindible.
- c) Informe Técnico N° 14.945 de la Oficina de Gestión de Terrenos.
- d) Ficha de enajenación de terreno N° 14.951/2019 de SERVIU Región de la Araucanía.
- e) El ordinario número 0727 de 29 de Mayo de 2019 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía que autoriza la declaración de prescendencia del inmueble ya señalado.
- f) La Resolución Exenta N°14.464 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 21 de diciembre de 2017 que instruye e informa en relación a la administración y disposición de bienes inmuebles de los SERVIU en su numeral 6.2.1 letra b) que autoriza la transferencia gratuita a las Municipalidades de conformidad a lo dispuesto en Art 8° de la Ley N°18.138 en relación al Art 4° letra g) de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido fijado por el D.F.L N°2/19.602 de 1999.
- g) Art 51 inciso final de Ley 16.391 de diciembre de 1965 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- h) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- i) El D.L. N° 1.305, de 1976, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- j) El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director SERVIU Región Araucanía;

#### RESOLUCION

1.- **TRANSFIERASE** a título gratuito a Municipalidad de Temuco para el desarrollo del proyecto habitacional Comité de Vivienda Evaristo Marin de conformidad al Art 8° de la Ley N°18.138 en relación al Art 4° letra g) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de

Municipalidades en su texto refundido fijado por el D.F.L N°2/19.602 de 1999 y al Art 51 inciso final de Ley N°16.391 de diciembre de 1965 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo , el inmueble correspondiente al Lote B-1 de 5.854,67 M2 ubicado en Avenida Costanera N° 01346, sector Los Pinos, ciudad de Temuco, que posee los siguientes deslindes particulares:

**Norte:** En 55.44 m; con otros propietarios; otra línea de 112.00m; con otros propietarios.

**Sur:** En 40.00 m; con otros propietarios; otra línea de 77.00m; con otros propietarios.

**Oriente:** En 46.53 m con otros propietarios; otra línea quebrada de 93.98 m; con otros propietarios.

**Poniente:** En 37.00 m; con Avenida Costanera; otra línea de 5.00 m; con otros propietarios; otra línea de 77.85; con otros propietarios.


El dominio a nombre de este Servicio rola a fojas 825 N° 373 del año 2012 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco del año 2012, Lote A-2.; Y a fojas 3338 N° 2870 del año 2013 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco del año 2013. Lote 4-3.

2.- El Municipio de Temuco deberá realizar las gestiones pertinentes para transferir a título gratuito al Comité de Vivienda Evaristo Marin el terreno de 5.854,67 M2 que por este acto se autoriza su transferencia, para la ejecución de su proyecto habitacional que favorece a 90 familias.

3.- El Departamento Jurídico del Servicio redactará la correspondiente escritura de transferencia gratuita, resguardando de la mejor manera los intereses del Servicio.

  
**HUGO CRUZ VELIZ**  
**DIRECTOR**  
**SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

  
**Miriam Belmar Pezo**  
**MINISTRO DE FE**  
**REGION DE LA ARAUCANIA**

  
OPM/PGG/FMV  
Transcribir a:  
1. Dirección  
2. Unidad de Terrenos  
3. Departamento Jurídico  
4. Oficina de Partes y archivo